



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LLEIDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Nº 25/VC-0107/24, PARA LA CONTRATACION DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO (SFCA), SIN EXCEDENTES, EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE LLEIDA.

Tramitado el expediente núm. 25/VC-0107/24, esta Dirección Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en su calidad de Órgano de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 122, de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

RESUELVE

<u>Primero.</u>- Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación de la redacción del proyecto de obra, el estudio de seguridad y salud, la dirección facultativa, el suministro y la instalación de un sistema fotovoltaico de autoconsumo (SFCA), sin excedentes, en el edificio sede de la dirección provincial del INSS de Lleida.

<u>Segundo.-</u> Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige esta contratación.

<u>Tercero.</u>- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de *ciento cuarenta y tres mil quinientos euros (143.500,00€), IVA incluido*, según la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2024 143.500,00 €.

La fiscalización del gasto, su aprobación y la adquisición del compromiso generado por el mismo, se realizará cuando se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, conforme establece el artículo 234.4 de la LCSP.

<u>Cuarto.-</u> Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la aplicación económica N.E. **6221** del Presupuesto de gastos y dotaciones de este Instituto para el año **2024.**

Quinto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por el procedimiento abierto simplificado, con licitación electrónica, con un criterio económico y varios cualitativos, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

La directora general P.D.: La directora provincial, (Resolución de 29/09/2022, BOE de 01/10/2022)